



Notif. En la Villa de Yula á veinte y siete de Setie. de mil ochocientos
 setenta, notifiqué; leí íntegramente y di copias literal del
 acuerdo que antecede á José Pérez y Peón, el que manifestó
 la aceptación del nombramiento que se le hace, ofreciendo su fe
 de cumplir; y en crédito lo firmo de que yo el Sr. Certifico =

José Pérez y Peón

Alonso

Señor ordinario de 29 de Setie. y Yula M. N. M. L. y Vicelina Villa de Yula á
 veintinueve de Setie. de mil ochocientos setenta, Reunidos en las Salas Ca-
 pitulares los S. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma, presididos
 por el Sr. D. Simon Potos de Alcaide Const. para celebrar la sesión
 ordinaria de este día se dió principio por la lectura del acta ante-
 rior, y hallandolas conforme quedó aprobadas.

Actas

Seguidamente se tomó en consideración la conveniencia de
 que se subaste ó arriende el impuesto sobre Consumo en el ramo de
 tocinos, puesto que la Exma. Diputación Provincial, ha tenido á
 bien aprobar con fecha veinte y cinco de Setie. último, el medio y recur-
 so que esta Municipalidad para cubrir el cupo y recargos que corres-
 ponde á esta Villa en el año inmediato por la contribución de
 consumo, y siendo uno de los propuestos el citado artículo, el
 Ayuntamiento acordó; sacar á pública licitación el referido im-
 puesto; formando al efecto el oportuno expediente, á fin de que
 pueda subastarse á la mayor brevedad, según y en la forma que